



EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL Y GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO Y REGIDOR MUNICIPAL EN SUPLENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL DONANTE"; Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL DONATARIO"; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN SIGNADO CON EL NÚMERO CO-1394/2023, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 31 de agosto de 2023, se aprobó en todos sus términos el Dictamen y Propuesta de Comisiones Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, identificado con número de expediente 179/23, en el que se autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de 81 vehículos propiedad municipal de incosteable reparación, descritos en el Anexo 1; autorizándose su donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan).

SEGUNDO.- Acatando a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria ya referida, con fecha 05 de septiembre del año 2023, se celebró un CONTRATO DE DONACIÓN signado con el número **CO-1394/2023**, al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO", entre "EL DONANTE" y el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, "EL DONATARIO"**, mediante el cual, el objeto de dicho contrato fue otorgar en donación pura, simple, a título gratuito y condicionada a "EL DONATARIO", 81 vehículos de incosteable reparación, los cuales se relacionan y describen ampliamente en su **Anexo 1**, y que se encuentra integrado a "EL CONTRATO" y forma parte del mismo; a consecuencia de la celebración de dicho acto, fueron entregados los vehículos en propiedad a "EL DONATARIO" para su venta en subasta pública como chatarra, y destinar el producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que pudiera ser usado para gasto corriente.

TERCERO.- En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de octubre de 2023, se dio cuenta del oficio número 0803/2023/1378, suscrito por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en conjunto con la Dirección de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudiara y en su caso autorizara la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento aprobado el 31 de agosto 2023, respecto al Expediente 179/23, relativo a los 81 vehículos de incosteable reparación, los cuales se relacionaron en el **Anexo 1**, y es referido en la declaración Primera del presente convenio, dicha modificación consiste específicamente a la fila 56 del comentado Anexo, ya que debido a un error involuntario se plasmó el número económico del vehículo donado como 3561 R, siendo lo correcto como a continuación se indica:

Núm.	Número Económico	Placas	Marca	Tipo	No. De Serie	Año
56	3561	JV32744	FORD	F150XL 4PTS, SÚPER CREW 4X4	1FTEW1EF9GKF24673	2016

CUARTO.- Dicha solicitud, conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, fue turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, autorizándose la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto 2023, respecto al Expediente 179/23, única y exclusivamente por lo que ve a la fila 56 del Anexo 1 de la relación de los 81 vehículos de incosteable reparación, de igual manera, se autorizó su donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIZ Zapopan), para destinarse a su venta en subasta pública como chatarra, y destinarse el producto de su venta a financiar sus programas sociales, sin que puedan ser usados para gasto corriente, a dicho asunto se le asignó el número de expediente 270/23.

QUINTO.- Derivado de lo anterior en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto 2023, respecto al Expediente 179/23, en todos sus términos, sin embargo, es imperativo resaltar que el vehículo relacionado en la fila 56 del Anexo 1, ya había sido desincorporado, dado de baja del inventario y donado previamente mediante contrato de donación CO-1394/2023, cumpliendo a lo ordenado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2023.

En razón de lo anterior, lo que en esencia corresponde como bien lo refiere el primer párrafo del Acuerdo Primero del Dictamen de Comisiones y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento Expediente 270/23, es modificar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto de 2023, única y exclusivamente a la fila 56 del Anexo 1 del contrato CO-1394/2023, para quedar en los siguientes términos:

Núm.	Número Económico	Placas	Marca	Tipo	No. De Serie	Año
56	3561	JV32744	FORD	F150XL 4PTS, SÚPER CREW 4X4	1FTEW1EF9GKF24673	2016

SEXTO.- Mediante oficio número 0413/1.3/2023/4197 signado por la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la modificación correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** se hacen las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara **"EL DONANTE"** a través de sus representantes:

- Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia;
- Que quienes comparecen a la firma del presente convenio cuentan con facultades para obligar al Municipio en los términos del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado

de Jalisco. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIV y 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 23, 24 fracción IV y 26 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

- d) El presente convenio se celebra de conformidad con el Código Civil del Estado de Jalisco vigente y demás Leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco.
- e) Que para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida Laureles número 300, Colonia Tepeyac, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45150, que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes: **MZJ890101MS8**.

II.- Declara **"EL DONATARIO"** por conducto de su representante:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan Jalisco**, reconocido como persona jurídica de conformidad con el derecho público y con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco el día 30 de Marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de Abril del mismo año.

b) Su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, de fecha 11 de octubre del año 2021; así como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 de abril del año 1985 y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Para todo lo relativo con el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en Avenida Laureles número 1151 de la Colonia Unidad Fovissste de Zapopan Jalisco, Código Postal 45149.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**:

ÚNICO.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos consentimientos, libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este convenio al calce y al margen, para constancia.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** de común acuerdo, sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO. Por virtud del presente acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** modifican por mutuo acuerdo, única y exclusivamente por lo que ve a la fila **56 del Anexo 1** descrito en la cláusula **PRIMERA** de **"EL CONTRATO"** que se describe en el punto primero de los Antecedentes, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, quedando vigentes los demás vehículos relacionados en dicho Anexo 1 que no sufrirán modificación alguna, así como todas las cláusulas de **"EL CONTRATO"**,

que no tendrán ningún cambio en el presente instrumento, quedando la modificación como a continuación se indica:

Núm.	Número Económico	Placas	Marca	Tipo	No. De Serie	Año
56	3561	JV32744	FORD	F150XL 4PTS, SÚPER CREW 4X4	1FTEW1EF9GKF24673	2016

(.....)

SEGUNDA DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” expresamente reconocen y convienen que salvo por lo previsto en la cláusula anterior, las cláusulas, los derechos y obligaciones pactadas por “LAS PARTES” en “EL CONTRATO”, referido en el antecedente segundo del presente instrumento permanecerán en vigor sin modificación alguna. El presente acuerdo por ninguna circunstancia constituye o produce la novación de los derechos y obligaciones pactados en “EL CONTRATO”.

TERCERA DEL CONVENIO.- Para todos los efectos de este instrumento queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como para la interpretación, ejecución, y cumplimiento de lo aquí establecido, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del orden común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

Tanto “EL DONATARIO” como “EL DONANTE” declaran conocer todas las normas legales citadas en el presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman por triplicado, para su debida constancia.

[ESPACIO INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO]

POR "EL DONANTE"
EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
SÍNDICO Y REGIDOR MUNICIPAL

EN SUPLENCIA DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y POR ACUERDO DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.



GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONATARIO"
EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE ZAPOPAN, JALISCO



KARLA GUILLERMINA SEGURA JUAREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS



TANIA ALVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO CONSULTIVO



VERÓNICA PALAFOX FIGUEROA

 VRF/NAV

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificatorio signado con el número **CO-1914/2023**, que celebran el **Municipio de Zapopan, Jalisco** y **Organismo Público Descentralizado para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de fecha 27 de Noviembre de 2023.